

## ESTATUTO

### 1. PROPÓSITO

Aprobar las propuestas de crédito e inversiones que le correspondan según el nivel de atribuciones de aprobación otorgadas por la Junta Directiva y dentro de los términos, condiciones y límites de riesgo establecidos por las regulaciones pertinentes y las políticas y límites aprobados por el Comité de Riesgos de Junta Directiva y/o Junta Directiva.

### 2. FUNCIONES

El comité de crédito tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Aprobar las propuestas de crédito e inversiones que le correspondan según el nivel de atribuciones de aprobación otorgadas por la Junta Directiva y dentro de los términos, condiciones y límites de riesgo establecidos por las regulaciones pertinentes y las políticas y límites aprobados por el Comité de Riesgos de Junta Directiva y/o Junta Directiva.
2. Formular a la Junta Directiva o al Comité de Riesgo de Junta Directiva propuestas de mejoramiento de las políticas, procesos y procedimientos para la aprobación de créditos e inversiones.

### 3. COMPOSICIÓN

#### Miembros

##### Grupo A

Mínimo de cinco miembros designados por la Junta Directiva, de entre sus miembros principales, y que no formen parte de la administración.

##### Grupo B

Gerente General, Subgerente General, VPE de Banca Empresarial Local, VPE de Finanzas, VPE de Banca Internacional, VP de Banca Corporativa, VP de Banca Comercial, VP de Interinos, VP de Banca de Inversión, VP de Tesorería e Inversiones, VP de Banca Internacional.

De igual forma, toda sesión del Comité de Crédito de Junta Directiva contará con la presencia del Vicepresidente de Riesgo de Banco General, S.A. o, en su ausencia, un Vicepresidente Asistente de Riesgo de Banco General, S.A., que este designe, con la función de garantizar que las propuestas cumplen con el apetito y perfil de riesgo aprobado por la Junta Directiva, que se traduce en objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y límites de riesgo.

### 4. FUNCIONAMIENTO

- La función principal de este comité es la de evaluar para aprobar o negar las propuestas de crédito e inversiones de Banca Empresarial (Bancas de Inversión, Banca Internacional, Banca Corporativa, y Banca Comercial), Banca de Consumo, Tesorería e Inversiones, Instituciones Financieras, Departamento de Banca de Inversión y Fideicomisos, que exceden las facultades de aprobación del Comité de Crédito Ejecutivo o Comité de Fideicomisos o ALCO. Se establece que las decisiones de este Comité se entenderán como decisiones del pleno de la Junta Directiva. Adicionalmente, realizará otras funciones relacionadas que acuerde la Junta Directiva.
- El Comité deberá reunirse de acuerdo a las necesidades de su modelo de negocios y como mínimo una (1) vez al mes. Ante eventos fuera de su control que impidan efectuar una sesión previamente citada, se deberán documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación en un término razonable.
- Deben estar presentes al menos 3 miembros del Grupo A.
- Sólo tienen derecho a voto los miembros del Grupo A.
- Las decisiones se toman por consenso de los Directores presentes.
- Las reuniones podrán ser presenciales en un lugar seleccionado para dicho propósito.

- Las reuniones se podrán realizar mediante llamadas de conferencia, mediante video conferencia, o mediante cualquier herramienta, aplicación o software que proporcione soluciones de gobernanza y colaboración.
- Las reuniones también se podrán realizar mediante correos electrónicos, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
  - Se considere conveniente su uso para casos específicos.
  - La reunión sea solicitada vía correo electrónico por cualquier Miembro Grupo A del Comité de Crédito de Junta Directiva, previa coordinación con el Presidente del CCJD y/o el Gerente General. De igual forma podrá ser solicitada por el Gerente General y en su ausencia el Subgerente General o VPE de Banca Empresarial Local o VPE de Finanzas o VPE de Banca Internacional. Deberán estar copiados todos los Miembros Grupo A del Comité de Crédito de Junta Directiva, Gerente General, Subgerente General o VPE de Banca Empresarial Local o VPE de Finanzas o VPE de Banca Internacional, según aplique el caso, VP de Riesgo o VPA de Gestión de Crédito.
  - Se deberá contar con el quórum reglamentario del Comité de Crédito de Junta Directiva (al menos 3 Miembros del Grupo A). La presencia del quórum quedara evidenciada mediante el consentimiento por correo electrónico de cada Miembro Grupo A del Comité de Crédito de Junta Directiva a la solicitud presentada. El quórum deberá ser verificado por el VPA de Gestión de Crédito.
  - Cualquier Miembro Grupo A podrá solicitar que la propuesta sea presentada en la próxima reunión presencial ordinaria del Comité de Crédito de Junta Directiva, por lo cual quedaría cancelada la solicitud de reunión mediante correo electrónico.
  - La discusión sobre los casos presentados por esta vía quedará abierta por 2 días hábiles contados a partir del correo electrónico solicitando la sesión. El propósito de este plazo es permitir participación de todos los Miembros del Comité de Crédito de Junta Directiva. Si cumplidas con los 2 días hábiles, se obtiene el quórum reglamentario y se cuenta con la aprobación de 3 o más Directores, sin que se reciba el voto negativo de ningún Director o solicitud de que la propuesta se lleve a la próxima reunión ordinaria del Comité de Crédito de Junta Directiva, la solicitud se considerará aprobada.
  - Las copias de los correos electrónicos donde conste el quórum reglamentario y la decisión tomada sobre las Facilidades de Crédito propuestas, quedarán bajo custodia (electrónica o impresa) del VPA de Gestión de Crédito, para sustento en la confección del correspondiente Acta.
  - Sólo tienen derecho a voto los miembros del Grupo A.
  - Las decisiones se toman por consenso de los Directores confirmados vía correo electrónico.
  - Se cumpla con todo lo pactado en el Capítulo de Facultades.
- Las decisiones de cada reunión, incluyendo aquellas aprobadas vía correo electrónico, deberá hacerse constar por escrito en la correspondiente acta. Las actas de las Facilidades de Crédito aprobadas por correo electrónico deberán indicar que la reunión sesionó vía correos electrónicos.
- Los créditos deben ser presentados y sustentados por un ejecutivo del área de negocios.

## 5. POLITICA DE PARTES RELACIONADAS

En los casos en que se presentan propuestas al Comité de Crédito de Junta Directiva (CCJD), en las cuales un (os) Director (es) (Miembro del CCJD) es (son) una PARTE(S) RELACIONADA(S), el procedimiento a seguir será que el (los) Director (es) no estará (n) presente (s) durante la consideración del crédito ni participará de su aprobación.

El Director podrá, previo a la discusión del crédito, aportar cualquier conocimiento relevante que el mismo considere importante para la posterior discusión del crédito por parte del resto de los miembros del CCJD o contestar cualquier pregunta que sobre el mismo tenga otro Director.

### Procedimiento

Cuando la Administración del Banco detecte que existe un tema de PARTE RELACIONADA en un crédito a ser presentado ante el CCJD, le informará de tal hecho al (los) Director (es) correspondiente previo a la reunión, y se abstendrán de enviarle el reporte de crédito correspondiente.

En caso de que el Director no concuerde con la apreciación de la Administración en este sentido, se elevará el caso al Presidente del CCJD, quien tomará la decisión o la podrá presentar al seno del CCJD para decisión final.

Los Directores presentarán anualmente a la Administración un formulario detallando las personas jurídicas y naturales que caen bajo la definición de partes relacionadas.

## 6. POLITICA DE COMPETENCIA

Cuando un cliente o prospecto de cliente solicita a la Administración que la información financiera de su compañía no sea revelada a un (os) Director (es) por razón de COMPETENCIA, esta le informará al (los) Director (es) de la solicitud del cliente.

En caso de que el Director no esté de acuerdo con la solicitud del cliente se seguirá el mismo procedimiento que en el caso de las PARTES RELACIONADAS.

En los casos que se determine que existe el factor de COMPETENCIA, la Administración se abstendrá de proveer al Director de la información del cliente y el mismo no estará presente durante la consideración del crédito.

El Director podrá, previo a la discusión del crédito, aportar cualquier conocimiento relevante que el mismo considere importante para la posterior discusión por parte del resto de los miembros del CCJD.

### Otros

En los casos que los Directores consideren que existe conflicto de intereses debido a relaciones indirectas o cualquier otra razón con un solicitante de crédito deberá de igual forma excusarse de participar en la discusión y aprobación del crédito.

## 7. INFORMES RECIBIDOS

Como apoyo a su gestión, el Comité de Crédito de Junta Directiva recibe para su evaluación periódica los siguientes informes:

- Actas del Comité de Crédito Ejecutivo - Mensualmente
- Resumen de cambios aprobados por el Comité de Crédito Ejecutivo a las propuestas aprobadas por el Comité de Crédito de Junta Directiva - Mensualmente
- Informes de Cartera de Préstamos por Sector - Mensualmente
- Informes de Instituciones Financieras con facilidades otorgadas garantizadas con portafolios de inversión pignorados – Trimestral
- Reporte de Suscripciones por participar - Trimestral

---

Raúl Aleman Z.

Presidente de la Junta Directiva y Presidente del Comité de Crédito de Junta Directiva

---

Oswaldo Mouynés

Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva

---

Francisco Salerno

Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva

---

Jaime Rivera

Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva

---

Juan Ramón Brenes  
Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva

---

Alberto Motta III  
Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva

Fecha: 26 de marzo de 2020